

C O N T R A T O
=====

En la ciudad de Barcelona a 3 de Octubre de 1938.

Reunidos de una parte el señor D. Salvador Bacarisze obrando en su calidad de Delegado de la Subsecretaría de la Presidencia del Consejo de Ministros del Gobierno de la República en la Temporada Oficial de Arte Lírico 1938-39 que se celebrará en el Gran Teatro del Liceo y de otra D. Miguel Alañá Llorens, vecino de esta ciudad, con domicilio en la Rambla del Centro, nº 6-3^o-2^a, convienen lo siguiente:

D. Salvador Bacarisze contrata a D. Miguel Alañá para desempeñar en la mencionada Temporada el cargo de ayudante de administración.

D. Miguel Alañá a partir de esta fecha percibirá un haber diario de 20 pesetas (veinte) libre de impuestos, durante todo el tiempo de duración de la mencionada Temporada Oficial de Arte Lírico, cobrando su sueldo por semanas vencidas.

D. Miguel Alañá percibirá siete sueldos en concepto de anticipo que serán descontados en la última semana de actuación.

Y para que conste lo firman por duplicado en la fecha arriba mencionada.

S. Daeus



Miguel Alañá